



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Noviembre veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de WILLIAM PUENTES CELIS contra YESID OROZCO PUERTA, radicación 410014189004-2019-00651-00.

WILLIAM PUENTES CELIS, presenta demanda ejecutiva contra YESID OROZCO PUERTA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 18 de septiembre de 2019.

El referido auto se notificó al demandado, de conformidad a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el 09 de septiembre de 2022, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de YESID OROZCO PUERTA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza